



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: **0005**
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 05 ENE 2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. Nros. 2264/14 y 2265/14.

Atentamente.

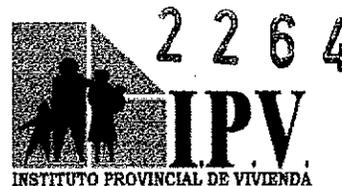

C P María Verónica GARCÍA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
SGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/01/15 Hs. 12:20
Numero:	01 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente I.P.V. N° 2511/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que mediante Nota registro IPV (A.T.) N° 0839/14 el Área Técnica informa que se ha presentado ante la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Programa "Techo Digno" la No Objeción Técnica referida a la futura construcción de 48 viviendas en el marco del Convenio antes mencionado.

Que mediante Nota (M.E.) registro del I.P.V. N° 2276/14, el gremio APEL – Seccional Ushuaia, remite la nómina de CINCUENTA (50) afiliados que serían los eventuales beneficiarios a dichas viviendas.

Que mediante Informe IPV (AS) N° 74/14, el Área Social remite nómina de DIEZ (10) afiliados al gremio, que han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la nómina de Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-//

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eosa Kerina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

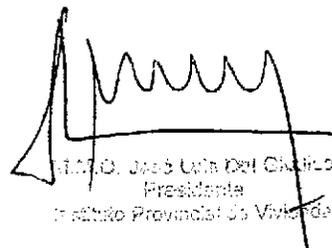
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de Postulantes a las viviendas pertenecientes a la Obra "48 Viviendas – APEL – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0163/13, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2264


Sr. José Luis Del Cid
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° **2264**

LISTADO DE POSTULANTES APEL

48 VIVIENDAS- APEL- USHUAIA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	AROSTEGUICHAR HERNAN DAVID	36.734.420
2	BARRIENTOS ANDREA LORENA	26.185.499
3	CAO CRISTINA NOEMI PUCHETA RAMON EDUARDO	14.844.872 12.602.254
4	GONZALEZ VIERA ALEJANDRINO	18.780.796
5	GOROZO OSCAR DAMIAN	27.771.280
6	PETRONIO GUILLERMO JOSE	21.506.596
7	SAEZ RAMIRO ALEJANDRO	30.905.998
8	SALAMANCA NANCY ORIETA	13.165.389
9	SANTANA LEVIN MIGUEL ANGEL	22.855.254
10	SUBIABRE TORRES VICTORIA ANDREA	32.336.201

I.P.V.
A.S.
mam

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.

30 DIC 2014

[Handwritten signature]
Eduardo José Luis Del Giudice
Procurante
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



USHUAIA, 30 DIC 2014

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. Nº 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0115/13,

Que mediante Nota IPV (AS) Nº 284/14 el Área Social nombra como Postulantes al Sr. Julio Cesar IBARRA, DNI. Nº 16.811.398 y Sra. María Adela VILLAGRAN, DNI. Nº 17.170.551, inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se los apruebe como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, al Sr. Julio Cesar IBARRA, DNI. Nº 16.811.398 y Sra. María Adela VILLAGRAN, DNI. Nº 17.170.551, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolu-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Anella
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



...///2

ción Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Faguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2265

I.P.V.

A.S.

psm

M.P.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Natalia
Administración Ushuaia
I.P.V.